

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 13.11.2023, presentada por el contribuyente GERARDO ANTONIO MENDEZ SANDOVAL.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N°1118, recepcionado con fecha 21.11.2023, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente no continua con tramite duplicado de licencia de conducir Clase A2, B, C y F.
2. El Certificado N°369, de fecha 08.01.2023 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°6244017.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : GERARDO ANTONIO MENDEZ SANDOVAL.
RUT : ██████████
DOMICILIO PARTICULAR : ██████████ TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$14.769.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE
BANCO SECURITY N° ██████████
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE NO CONTINUA TRAMITE.

- 2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.


1150302002002 Control de Licencias (\$ 14.769-) Menor Ingreso

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.
- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
NURIA BELTRAN HUENTELAF
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bcp
- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Dpto. Permisos de Circulación
- Interesado (Secretaria Municipal)
- IDDOC 2818721
IDDOC: 2851194